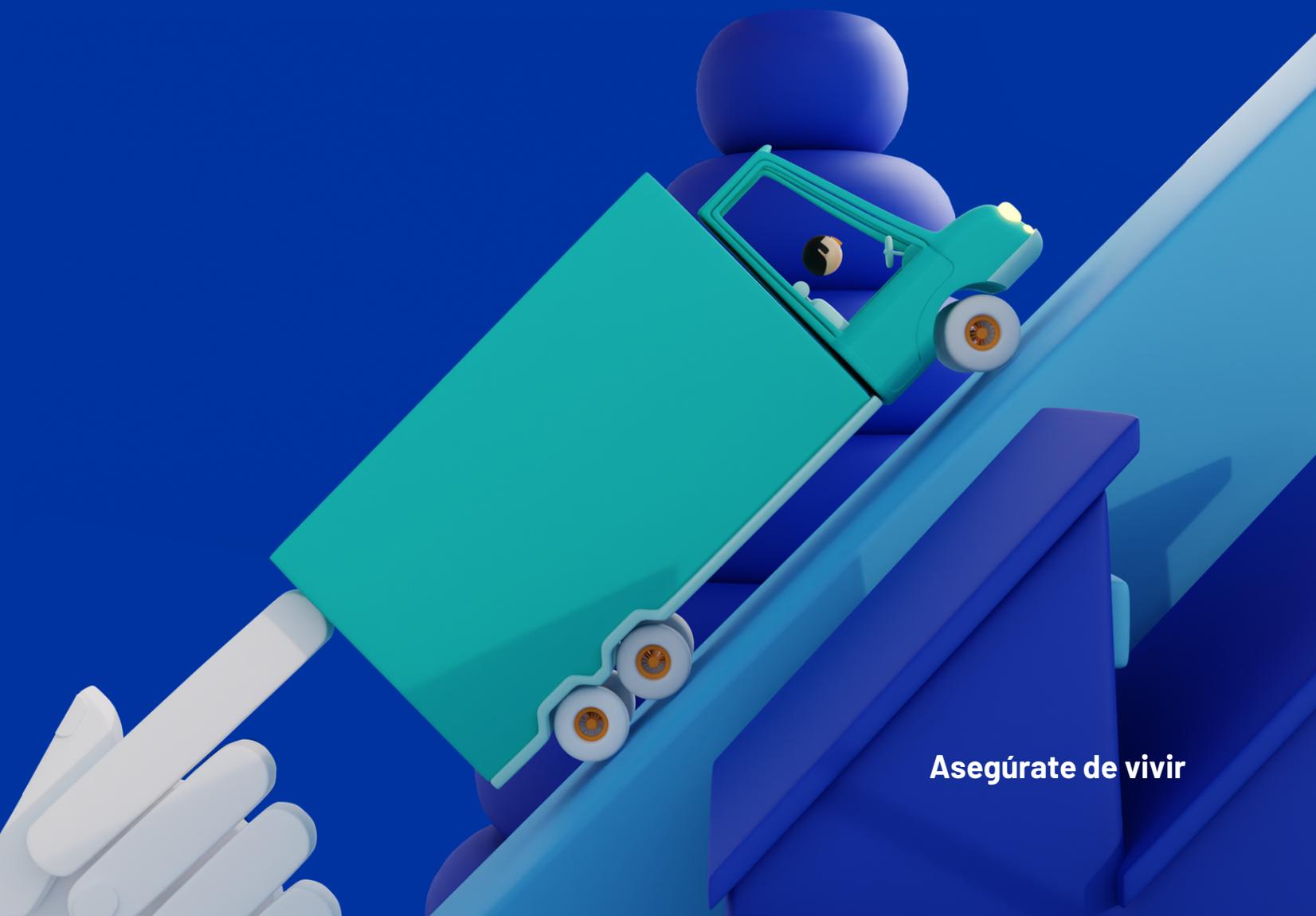


# Procedimiento para el registro de derechos de autor en Colombia



SEGUROS



Asegúrate de vivir

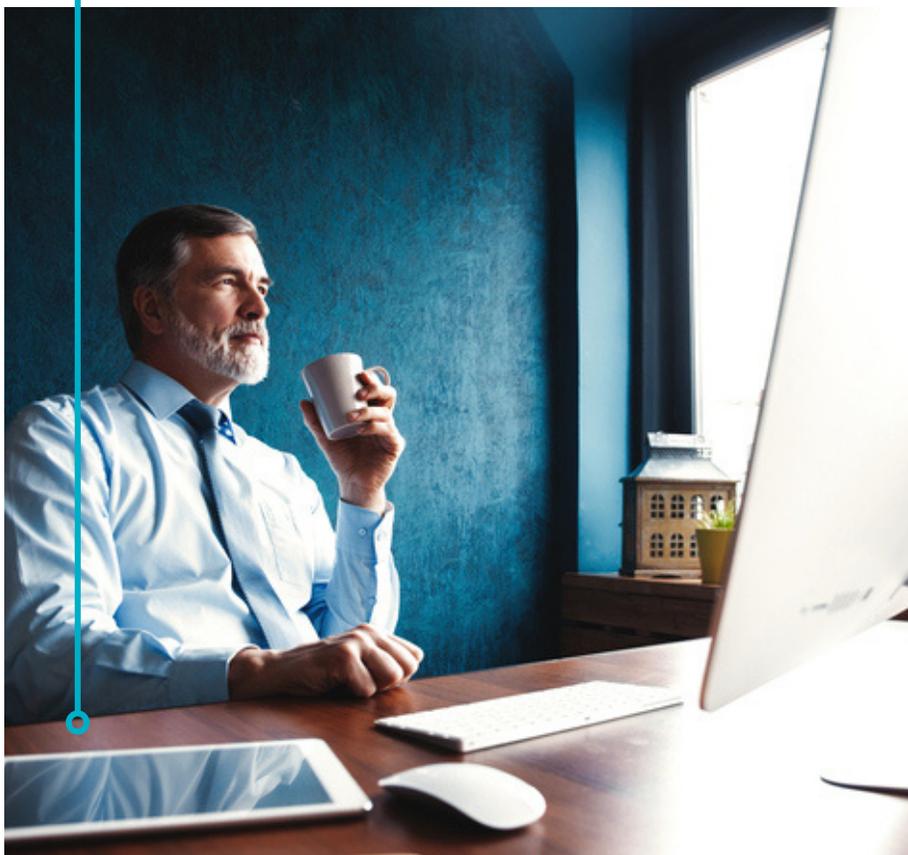
# INTRODUCCIÓN

En SURA queremos que los empresarios de la región encuentren contenido actualizado sobre diversos temas de interés que les permitan tomar mejores decisiones para su negocio, impactando positivamente en su crecimiento y favoreciendo su posibilidad de ser sostenibles.

Para lograrlo, en el curso corto sobre propiedad intelectual encontrarás información relevante en torno a la normatividad vigente en tu país. Además, podrá ser una guía que te permitirá llevar a cabo los trámites relacionados con el registro de marca o productos.

Así te aseguras de que tu empresa siga creciendo y abriéndose a un universo de oportunidades en toda Latinoamérica.

# ¿Cómo registrar los derechos de autor en Colombia?



En caso de querer hacer el registro de manera física, se debe acudir a la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), ubicada en la ciudad de Bogotá (Calle 28 # 13A-15, piso 17), en donde se entrega el formulario diligenciado, copia de la creación y demás documentos que se exijan.

Para proteger los derechos de autor no se exige un registro, sin embargo, se recomienda hacerlo por temas de seguridad jurídica, probatorios y de oposición ante terceros. Dicho registro se hace ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Para hacerlo de manera virtual, te recomendamos hacer el siguiente procedimiento:

## 1

Ingresa a la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor:  
<http://derechodeautor.gov.co/>

## 2

Trámite y servicios

## 3

Registro de obras

## 4

Seleccionar el tipo de obra que se pretende registrar

Por ejemplo, si se trata de un software, se debe indicar nombre y versión del mismo – nombre del autor, cédula y ciudadanía persona natural (tercero que hizo el desarrollo)–, fecha de creación –titular de derechos patrimoniales (nombre de la empresa)–, etc.

Es importante que tengas en cuenta que, para registrar esa creación ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el tercero que desarrolló la obra debe haber cedido los derechos patrimoniales sobre esta a la compañía. Esto te permitirá controlar los distintos actos de explotación de la obra, es decir, podrá autorizar o prohibir la reproducción, comunicación pública, transformación, uso, comercialización, entre otros.

Para registrar tus obras a través de internet por primera vez en el registro en línea ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, deberás primero realizar una preinscripción ingresando al botón de color fucsia Usuario nuevo, donde deberás crear tu cuenta de usuario, para lo cual solo necesitas diligenciar un formulario con tus datos y crear tu nombre de usuario y su contraseña (tal y como lo harías cuando abres una cuenta de correo electrónico).



**Nota: es importante aclarar que el registro en línea se encuentra habilitado únicamente para ciudadanos colombianos. Los extranjeros pueden hacer uso del servicio de registro físico de obras.**

Luego, debes hacer clic en el botón amarillo, Usuario registrado, y escoger el tipo de formulario que vas a diligenciar de acuerdo con el tipo de obra que necesites registrar y seguir todos los pasos que te indicará el sistema.

Transcurridos 15 días hábiles (no se cuentan los fines de semana ni festivos), puedes consultar tu cuenta y descargar el certificado de registro. En caso de que tu obra, por algún motivo, no pueda ser registrada, se enviará una comunicación electrónica a la dirección consignada en la solicitud, explicando los motivos de la devolución.



SEGUROS

[www.segurossura.com](http://www.segurossura.com)

"Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de ninguna parte de esta obra, ni su comercialización ni publicación en cualquier medio, sin el permiso previo y escrito de Suramericana S.A.

© Propiedad Intelectual de Suramericana S.A., (Marzo) de (2021)."